

PREGUNTAS FRECUENTES

¿En qué consiste la Conciliación?

La Conciliación es una negociación asistida en la cual interviene un **tercero imparcial** que ayuda a las partes a alcanzar un acuerdo voluntario que ponga fin al conflicto existente entre ellas.

¿Qué conflictos se resuelven a través de conciliación?

- ◆ Todos los conflictos que por su naturaleza puedan negociarse libremente (Art. 46 del Decreto Ley 5 de 1999) o que recaigan sobre derechos disponibles para las partes.
- ◆ Aquellos en los que las partes en conflicto tienen una relación que debe mantenerse en el tiempo.
- ◆ También es recomendable cuando la confidencialidad, el tiempo o el costo económico son factores fundamentales para resolver el problema.

¿Qué beneficios nos ofrece la conciliación?

- ◆ Económicos: Costos significativamente más reducidos, en tiempo, dinero y esfuerzo, que los requeridos en otros procesos.
- ◆ Es un proceso voluntario y confidencial.
- ◆ Las partes controlan el resultado de la conciliación, ya que el acuerdo alcanzado es decisión exclusiva de las partes; por lo que a su vez, se convierte en un proceso imparcial.
- ◆ Evita litigios y es flexible en su procedimiento.
- ◆ Protege las relaciones de negocios y/o personales de las partes.

¿Quién decide el conflicto, el Conciliador?

El conciliador **no es juez ni árbitro**, su función **no es decidir** cómo se resolverá el conflicto, esto le corresponde **exclusivamente a las partes**. Su labor es ayudarlas de manera independiente e imparcial en sus esfuerzos por lograr un arreglo amistoso de la controversia.

¿Se necesita abogado en la Conciliación?

No es un requisito, sin embargo, las partes pueden asistir con sus abogados a las sesiones de Conciliación, esto les ayudará a negociar y tomar decisiones basándose en sus derechos y obligaciones legales.

¿En qué consiste la Confidencialidad de la Conciliación?

Significa que nada de lo dicho en las sesiones conjuntas o privadas, así como la información obtenida en virtud de la documentación aportada, podrá ser revelado, difundido o ventilado fuera de este procedimiento ([Art. 56 del Decreto Ley 5 de 1999](#)) y deberá ser mantenido en estricta reserva, tanto por las partes como por el conciliador.

¿Qué valor tiene el Acuerdo de Conciliación?

El acuerdo de Conciliación tiene fuerza de ley, dando mayor seguridad a las partes del cumplimiento del mismo, y además tiene el valor de una sentencia de última instancia ([Art. 48 del Decreto Ley 5 de 1999](#)).

¿Es necesario ser miembro de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá para acudir al CeCAP?

No, el CeCAP está al alcance del público en general.